



## EQUIPAMIENTO DE INVIERNO

A partir de 2021, cada año, durante el período invernal (que se extiende del 1 de noviembre al 31 de marzo), será obligatorio equipar su vehículo con neumáticos de invierno o llevar cadenas o calzetines para la nieve, en determinadas localidades de la sierra (Alpes, Córcega, Macizo Central, Macizo del Jura, Pirineos, Macizo de los Vosgos).

### ¿Por qué esta nueva regulación?

El objetivo de esta nueva normativa es reforzar la seguridad de los usuarios reduciendo los riesgos específicos asociados a la conducción en carreteras nevadas o heladas.

También se trata de evitar situaciones de bloqueo en regiones montañosas, cuando los vehículos sin equipar se encuentran cruzando carriles, sin poder liberarse, inmovilizando todo un eje de tráfico.

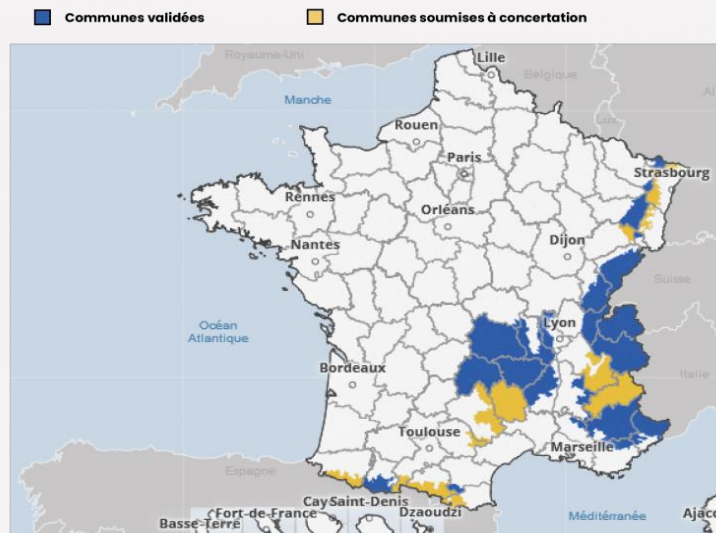
Todos los vehículos de cuatro ruedas y más se ven afectados por este cambio regulatorio: vehículos livianos, vehículos utilitarios, autobuses y vehículos pesados.

Las nuevas señales le informarán de la entrada a un área de equipamiento obligatorio. En ausencia de nieve o hielo, los dispositivos extraíbles (cadenas o calzetines para la nieve) se mantienen a bordo del vehículo.

### ¿Cuáles son las áreas afectadas?

Se están realizando consultas locales, a escala de cada macizo, para determinar la relación de municipios a los que se aplicarán las obligaciones de equipamiento de los vehículos en circulación.

Se trata de un mapa de carácter provisional, para ayudar a los profesionales y particulares a anticipar el contenido de los decretos prefecturales que se tomarán en cada departamento y que enumerarán los municipios afectados por la medida.





## Sin sanción el primer año

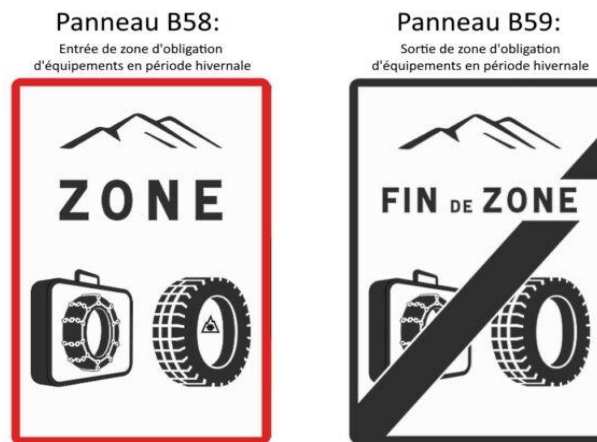
Cualquier incumplimiento de esta obligación no será sancionado en el primer año de implementación de este sistema, es decir, del 1 de noviembre de 2021 al 31 de marzo de 2022.

## Nuevas señales de tráfico

La nueva señalización indicará a los usuarios de la carretera que ingresan a un área donde se aplican las obligaciones de equipo.

Un letrero especificará el período de invierno, para recordar a los usuarios que estas obligaciones solo se aplican del 1 de noviembre al 31 de marzo.

La señalización debe ser instalada por los administradores de carreteras y es necesaria para que la medida sea ejecutable.



## CADENAS Y NEUMÁTICOS DE INVIERNO

Deberá **tener** dispositivos antideslizantes extraíbles o **equipar** su vehículo con neumáticos de invierno.

### → Dispositivos antideslizantes extraíbles

La normativa permite elegir entre cadenas metálicas y "cadenas textiles" comúnmente denominadas "calcetines para la nieve". Se necesitan al menos dos para equipar las ruedas motrices.

- **Cadenas de metal** (para uso frecuente)

- Ventajas: dispositivo muy eficaz y resistente, que ofrece el mejor agarre y adherencia a la carretera en caso de nieve intensa o carreteras heladas.
- Desventajas: son más caras que los calcetines textiles y más difíciles de poner.

Es necesario tener en cuenta la potencial dificultad de instalación, en situación real, al costado de una carretera nevada, en tiempo frío. Se recomienda que practique de antemano, en condiciones más fáciles.

- **Calcetines textiles** para la nieve (para uso ocasional)

- Ventajas: son más fáciles de instalar y menos costosas.
- Desventajas: Son menos eficientes que las cadenas en caso de fuertes nevadas y tienen una vida útil más corta.

*Asegúrese de que los dispositivos sean adecuados para el tamaño de sus ruedas y el espacio entre la rueda y el cuerpo.*

Las cadenas o calcetines deben estar almacenados a bordo del vehículo, y listos para usar, tan pronto como el viaje entre en las áreas afectadas por la nueva normativa.

## → Neumáticos de invierno

Los neumáticos de invierno, en el sentido del decreto, son neumáticos con la designación "3PMSF" (3 Peak Mountain Snow Flake), identificables por la presencia de la marca "símbolo alpino" y una de las marcas "M + S", "MS" o "M&S".

Hasta el 1 de noviembre de 2024, solo se tolerarán los neumáticos para nieve marcados con "M + S".

Los neumáticos de 4 estaciones (4S, All Weather, All Season) no tienen una definición reglamentaria: para ser considerados neumáticos de invierno, deben llevar el sello "3PMSF", o al menos "M + S" para el período. primeros 3 años de aplicación de la nueva normativa.

Los vehículos con neumáticos con clavos están exentos de las obligaciones de equipamiento.



## A PARTIR DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2024

### Solo se admitirán neumáticos 3PMSF como equivalentes de cadena.




La compra y uso de otros "neumáticos de nieve" seguirá siendo posible, pero en este caso, los usuarios también deberán contar con cadenas para viajar del 1 de noviembre al 31 de marzo en las zonas afectadas por la medida.

### Modalidades de equipamiento según categorías de vehículos

#### Vehículos afectados:

Vehículos de las categorías M1, M2, M3, N1, N2 y N3 (vehículos ligeros, vehículos comerciales ligeros, autocaravanas, autocares, autobuses y vehículos pesados).

#### Equipamiento obligatorio:

 <b>Turismos, vehículos ligeros y autocaravanas</b>	 <b>Autocares, autobuses y vehículos pesados sin remolque o semiremolque</b>	 <b>Vehículos pesados con remolque o semiremolque</b>
Neumáticos de invierno en al menos 2 ruedas de cada eje o dispositivos antideslizantes (Ej: cadenas) en al menos dos ruedas motrices	Neumáticos de invierno en al menos dos ruedas directrices y dos ruedas motrices, o cadenas en al menos dos ruedas motrices	Cadenas en al menos dos ruedas motrices, (incluso si el vehículo va equipado con neumáticos de invierno)



## La señal de tráfico B26



seguirá significando que, en carreteras nevadas, incluso fuera del período invernal, el uso, y no la simple posesión de cadenas, es obligatorio. Salvo el uso exclusivo de las cadenas especificadas en el letrero, se considerará que los vehículos con el equipamiento previsto por la nueva normativa cumplen con la obligación establecida.

**GOUVERNEMENT**  
Liberté  
Égalité  
Fraternité

**CHAÎNES, PNEUS HIVER**  
DE NOUVELLES RÉGLES  
POUR UNE MEILLEURE  
SÉCURITÉ EN MONTAGNE

**DU 1<sup>er</sup> NOVEMBRE AU 31 MARS,**  
votre véhicule doit transporter des chaînes à neige ou être équipé de pneus hiver en zones montagneuses.

**CE QUI NE CHANGE PAS**  
Sur des routes présentant le panneau «équipements spécifiques obligatoires ou interdits», vous devez installer des chaînes à neige sur vos pneus si la route est enneigée ou givrée complètement les deux côtés du coffret. Les pneus hiver sont également autorisés, sauf mention «chaînes à neige obligatoires».

**CE QUI CHANGE**  
**DES ÉQUIPEMENTS OBLIGATOIRES DU 1<sup>er</sup> NOVEMBRE AU 31 MARS**  
Du 1<sup>er</sup> novembre au 31 mars, dans certaines zones (zones montagneuses signalées par les panneaux «zones», «voies véhicules tourisme», «véhicules légers» ou «camping-car»),  
- disposer dans le coffre de chaînes à neige (ou dispositifs équivalents) permettant d'équiper au moins deux roues motrices,  
- ou être équipé en permanence de quatre pneus hiver. Les dispositifs manquants à cette obligation ne seront pas sanctionnés la première année de la mise en place de ce dispositif, soit du 1<sup>er</sup> novembre 2021 au 31 mars 2022.

Une réglementation particulière s'applique aux poids lourds, autobus et autocars. Renseignez-vous sur le site de la Sécurité routière pour en savoir plus.

**QUELS ÉQUIPEMENTS CHOISIR ?**  
**LES CHAÎNES**  
Il s'agit de chaînes à neige métalliques ou de dispositifs antirapetants amovibles équivalents, comme les chaînes à neige textiles (ou chausses).  
Quand et comment mettre les chaînes ?  
1. Il est conseillé de mettre vos chaînes quand le véhicule est arrêté, même en l'absence d'un panneau «équipement spécifique obligatoire».  
2. Mettez-les pas le dernier moment pour installer vos chaînes, pour ne pas risquer de vous heurter à quelqu'un et gêner le passage des autres véhicules.  
3. Pour l'installation, choisissez de préférence une aire plane sans de la place pour ne pas vous mettre en danger, et gêner la circulation. Valdez à partir au guidon rétroviseurs.  
4. Remontez et serrez les chaînes après quelques kilomètres.  
5. L'usage de chaînes sur route sèche est interdit. Cela oblige les routes et peut par ailleurs déstabiliser vos chaînes ou votre véhicule.

**CONSEIL**  
Avant de partir, vérifiez-vous à installer les chaînes de manière à ne pas vous mettre en danger et à ne pas gêner la circulation.

**LES PNEUS HIVER**  
Pour être considérés comme pneus hiver, les pneus doivent comporter les deux marquages suivants : le symbole alpin (ou équivalent) composé par les lettres «M+S», «M.S.» ou «M.S.» et le symbole alpin, sans soléole. À noter, l'absence de ces deux marquages, mais leur présence dans votre véhicule, en plus, des chaînes pour circuler du 1<sup>er</sup> novembre au 31 mars dans les zones concernées. Si votre véhicule est équipé de pneus à neige, vous êtes autorisé par obligation d'équipement.

[DESCARGA EL FOLLETO](#)

## Otros países europeos donde se obliga al uso de neumáticos de invierno:

- **Alemania:** Solo hay 2 carreteras donde se obliga. El resto es el propio conductor quien debe responsabilizarse de llevar el equipamiento adecuado. La multa por no ir correctamente calzado en caso de nevada es de 60 a 120 € y 1 punto menos de carnet. En caso de accidente la multa es de 120 € y -1 punto.

- **Austria:** Desde el 1 de noviembre al 15 de abril los vehículos particulares deben ir equipados con neumáticos de invierno si las condiciones climáticas son adversas. Además deben tener una profundidad de huella de >4 mm

- **Noruega:** No hay obligación pero los automovilistas deben ir bien equipados en condiciones de nieve o hielo en la carretera. Tampoco hay sanción para quien no los lleve. No obstante en regiones del norte del país si pueden impedir circular cuando nieva si el vehículo no está bien calzado.

## Legislación Europea sobre neumáticos de invierno